



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 15 de diciembre de 2021

N.º 0237

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. BOP-2021-5564

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

Delegación de funciones de la Alcaldía en el/la Primer/a Teniente de Alcalde. BOP-2021-5565

Ayuntamiento de Alcuéscar

Convocatoria para la concesión de Subvenciones en materia de deportes, año 2021. BOP-2021-5566

Ayuntamiento de Cáceres

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para la constitución de una lista de espera de Técnicos/as de Formación para el Empleo, para el desarrollo del Proyecto EFESO, nombramiento del tribunal y fecha del primer examen. BOP-2021-5567

Ayuntamiento de El Torno

Presupuesto General ejercicio 2022. BOP-2021-5568

Delegación de Alcaldía. BOP-2021-5569

Ayuntamiento de Piornal

Aprobación inicial supresión prestación servicio público Escuela Municipal de Música. BOP-2021-5570

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 162/2021, transferencia de Créditos, Modificación n.º 19 del presupuesto en vigor. BOP-2021-5571

Ayuntamiento de Saucedilla



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Exposición pública aprobación provisional Ordenanza Fiscal
tasa servicio Cementerio Municipal. BOP-2021-5572

Ayuntamiento de Torremocha

Delegación funciones de Alcaldía. BOP-2021-5573

Ayuntamiento de Torreorgaz

Aprobación Inicial de Modificación Presupuestaria n.º 9/2021. BOP-2021-5574

Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria n.º 10/2021. BOP-2021-5575

Aprobación Inicial Modificación Presupuestaria n.º 11/2021. BOP-2021-5576

Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria n.º 12/2021. BOP-2021-5577

Ayuntamiento de Torrequemada

Aprobación definitiva Expediente de Suplemento de Créditos. BOP-2021-5578

Ayuntamiento de Trujillo

Emplazamiento interesado en Procedimiento Abreviado
219/2021. BOP-2021-5579

Sección II - Administración Autónoma

Junta de Extremadura

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

AT-9198. Expropiación Forzosa. Proyecto para sustitución del
CT "Ermita Monfragüe" nº140310230 y nueva línea aérea de
baja tensión, de 400 V, para alimentación a los abonados del
mismo, en el Parque Nacional de Monfragüe en Torrejón el
Rubio. BOP-2021-5580



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2021 adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones:

El punto 18 del PES se modifica en los siguientes términos:

1. PRESIDENCIA:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Servicio de Igualdad, Políticas Sociales y Cooperación Internacional.	Subvención Nominativa Ampa Fausto Maldonado. Proyectos de coeducación.	01.2311.48411	3.980,00 €
Presidencia.	Subv. CD Instituciones y particulares (gastos corrientes). Órganos de Gobierno.	01.9121.48901	-2.500,00 €
Presidencia.	Subv- CD. EE.LL. (Actuaciones Urgentes) Órganos de Gobierno.	01.9121.76202	-117.000,00 €
	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 1		-115.520,00 €



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

2. ECONOMÍA Y HACIENDA:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Unidad de Subvenciones.	Subv. Nominativa Fundación 1ª Fila. Premios Solidarios Grada 2021.	02.9220.48932	2.500,00 €
	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 2		2.500,00 €

3. INFRAESTRUCTURA:

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Planificación.	SUBV. NOM. AYTO. CASTAÑAR DE IBOR. REPARACIÓN CUBIERTA PABELLÓN POLIDEP. MUNICIPAL	03.3420.76272	18.000,00 €
Planificación.	SUBV. NOM. AYTO. GUIJO DE CORIA. FINALIZACIÓN EDIFICIO USOS MÚLTIPLES	03.4591.76273	18.000,00 €
Planificación.	SUBV. NOM. HIGUERA. REFORMAS PLAZA DEL EMIGRANTE	03.1532.76274	18.000,00 €
Planificación.	SUBV. NOM. AYTO. HOLGUERA. URBANIZACIONES	03.1532.76275	18.000,00 €
Planificación.	SUBV. NOM. AYTO. NAVACONCEJO. OBRAS EN EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL	03.3420.76276	18.000,00 €
Planificación.	SUBV. NOM. AYTO. ROBLEDO LLANO. REDES DE ABASTECIMIENTO	03.1610.76277	18.000,00 €
Planificación.	SUBV. NOM. AYTO. VALVERDE DE LA VERA. ABASTECIMIENTO DE AGUAS	03.1610.76278	9.000,00 €



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 3		117.000,00 €
--	---------------------------	--	--------------

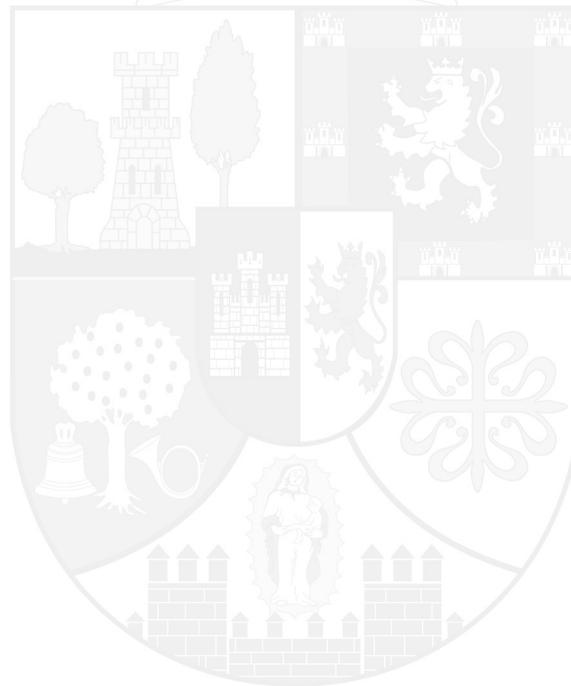
8. MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Unidad Gestora	Descripción	Aplicación Presupuestaria	Importe
Medio Ambiente.	Subv. Aytos. Expropiaciones para construcción de depuradoras.	08.1720.76200	-785.000,00 €
	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 8		-785.000,00 €

Cáceres, 9 de diciembre de 2021

Alvaro Casas Aviles

SECRETARIO



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Delegación de funciones de la Alcaldía en el/la Primer/a Teniente de Alcalde.

Vista la necesidad de inicio de expediente de responsabilidad patrimonial por daños instada a solicitud de D. José M.ª Grados Reguero

Visto el art. 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los arts. 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que el art. 23.2.b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que "Son motivos de abstención los siguientes:

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los/as interesados/as, con los/as administradores/as de entidades o sociedades interesadas y también con los/as asesores/as, representantes legales o mandatarios/as que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado/a con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato"

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Primer Teniente Alcalde D. Manuel Magro Alfonso el ejercicio de las atribuciones que correspondan a esta Alcaldía en relación al referido expediente de responsabilidad patrimonial por daños, por existir motivo de abstención.

SEGUNDO. Notificar la presente al interesado.

TERCERO. Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento.

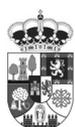


Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Alcántara, 24 de noviembre de 2021

Mónica Grados Caro

ALCALDESA



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Convocatoria para la concesión de Subvenciones en materia de deportes, año 2021.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 13 de Diciembre de 2021, se convocan subvenciones en materia de deportes para el año 2021, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica convocatoria de subvenciones en materia de deportes para el año 2021.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTES, AÑO 2021.

1. BASES REGULADORAS.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; (en su caso, en las bases de ejecución del presupuesto), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR, así como en las bases reguladoras aprobadas y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 Marzo de 2021, se adoptó por unanimidad de los presentes el acuerdo del tenor literal siguiente:

5. Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Publicado inicialmente el acuerdo en el BOP de fecha 11 de marzo de 2021, (BOP nº



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

48), y dado al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, no se presentó ninguna, con lo que fue publicado definitivamente en el BOP de fecha 3 de Mayo de 2021, (BOP nº 81).

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza para la concesión de subvenciones. No obstante el Ayuntamiento de Alcuéscar aprobó las Bases Reguladoras de Subvenciones Entidades Deportivas 2021.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación 341.480.00 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE con importe de 4.049,08 euros del Estado de Gastos del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR., para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, en el Área de deportes.

- Gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud; también podrán ser objeto de subvención los eventos



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

deportivos especiales. Se incluyen en este apartado los gastos que lleve consigo la federación del los equipos o de los/as deportistas, así como las fichas, mutualidades, seguros...

- Subvenciones destinadas a sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc., financiando competiciones y eventos deportivos con motivo de las fiestas del Municipio.
- Subvenciones la compra de dotación de equipamientos para dichas asociaciones y para aquellos/as deportistas que de manera individual tengan un reconocimiento por sus méritos en el deporte que practican.

En el equipamiento subvencionado deberá figurar incorporado el logotipo de Ayuntamiento de Alcuéscar.

Las subvenciones otorgadas para gastos deportivos lo serán por el todo del importe o por una parte de los mismos a decisión de la Corporación teniendo en cuenta los equipos y deportistas que puedan solicitarlas.

No serán subvencionables:

- a) Los programas o actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del municipio de Alcuéscar.
- b) La adecuación de locales o cualquier tipo de intervención en edificios.
- c) Los gastos derivados del funcionamiento normal de la Asociación o Agrupación, tales como: alquiler, luz, teléfono, nóminas de personal, etc.
- d) La adquisición de bienes muebles o inmuebles.

Sí serán subvencionables los gastos derivados de la participación habitual en competiciones oficiales, incluso las que se desarrollen fuera de Alcuéscar siempre que se demuestre el interés local y la promoción de Alcuéscar en dichas competiciones.

Con carácter general, y salvo que la Ordenanza específica disponga lo contrario, las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento en régimen de concurrencia competitiva no podrán superar el 100% del coste de la actuación subvencionada.

El reparto se hará de forma proporcional teniendo en cuenta las subvenciones solicitadas y el importe a repartir y los criterios fijados en la convocatoria.



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En la Norma reguladora de las bases se podrá determinar si las subvenciones son compatibles o incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Requisitos para solicitar la subvención:

La solicitud, dirigida al/a Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud irá acompañada de la documentación que se fije en la convocatoria.

Podrán ser beneficiarios/as de estas subvenciones:

- a) Las Entidades y Asociaciones, sin finalidades de lucro, domiciliadas en Alcuéscar, y que tengan su ámbito de actuación en el mismo.
- b) Excepcionalmente se podrá subvencionar algún proyecto procedente de personas no adscritas a asociaciones locales si éste fuese considerado de especial interés por el Ayuntamiento, cuyos programas o actividades deberán desarrollarse dentro del término municipal de Alcuéscar.
- c) Excepcionalmente se podrán subvencionar actuaciones llevadas a cabo fuera del término municipal siempre que con ello contribuyan a promulgar el nombre de Alcuéscar.



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Las obligaciones de los/as beneficiarios/as son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en todo caso, se podrá acreditar al Ayuntamiento a obtener dichos datos.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al/a beneficiario/a en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas,



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

5. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Establece el artículo 7 el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva.

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública con los apartados recogidos en la misma.

El órgano competente para la instrucción del expediente es el/la Concejal/a de Deportes.

Éste/a solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el/la Alcalde/sa.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 5 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Instancia suscrita por el/la beneficiario/a dirigida al/a Alcalde/sa, solicitando la subvención.
- Programa detallado de las actividades a realizar y para las cuales se solicita la subvención.
- Documentos que acrediten la personalidad del/a solicitante y, en su caso, la



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del NIF, etc.).

- Declaración responsable de que en el/la solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Presupuesto total debidamente desglosado en el que figure el coste de las actividades propuestas y las fuentes de financiación. Para la adquisición de material deberá aportarse presupuesto detallado de las casas suministradoras.
- Declaración responsable de que el/la solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Si se ha ejecutado la actividad en su totalidad o en parte a lo largo de 2021 podrán presentar:

- Memoria de la actividad realizada donde al menos deberá constar identificación del/a responsable, número de participantes, actividades realizadas, actividades fuera de la localidad donde participa, resultado de la valoración global y propuesta de trabajo para el futuro.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto o copias compulsadas.
- Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se solicita la subvención.

Si por parte del/a solicitante se ha abonado el importe solicitado:

- Justificantes del pago de las facturas aportadas.

Visto que son Asociaciones sin ánimo de lucro, que no tienen ingresos, en casos excepcionales, se podrá por el Ayuntamiento de Alcuéscar, previa contratación el abono de las facturas a la empresa suministradora.

A la hora de conceder las ayudas el Ayuntamiento tendrá en cuenta los siguientes criterios: Número de personas y colectivo al que va dirigido el proyecto, aportación económica y material de la propia Asociación e interés social del proyecto.

Las solicitudes de los/as interesados/as acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el/a interesado/a se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

7. SUBSANACIÓN, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, PLAZOS Y NOTIFICACIÓN.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al/a interesado/a para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 2 días, indicándole/a que si no lo hiciese se le tendrá por desistido/a de su solicitud.

La reducción de los plazos viene motivada porque desde el punto de vista de la Intervención es importante que el expediente de concesión quede en fase AD para poder incorporarlo en el ejercicio 2022.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al órgano colegiado que, en cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haya establecido las bases reguladoras, que emitirá informe sobre las solicitudes.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones Públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as interesados/as. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

A la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los/as interesados/as en la forma que se establezca en la convocatoria, con un plazo de diez días para presentar alegaciones.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del/a beneficiario/a propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

- La relación de solicitantes para los/as que se propone la concesión de la subvención.
- La cuantía de la subvención.
- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva podrá notificarse a los/as interesados/as que hayan sido propuestos/as como beneficiarios/as en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

No se podrá adoptar resolución alguna hasta que no se acredite la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el expediente.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento motivadamente y, en todo caso deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte y los compromisos asumidos por los/as beneficiarios/as. Tal y como establece el artículo 62 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la resolución de la concesión deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los/as beneficiarios/as.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los/as interesados/as para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los/as interesados/as de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 42, 43, 44 y 45 de la citada Ley.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los/as interesados/as para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación se llevará a cabo teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para percibir la subvención será necesario presentar al Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el/la beneficiario/a dirigida al/a Alcalde/sa, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.
- Memoria de la actividad realizada donde al menos deberá constar identificación del/a responsable, número de participantes, actividades realizadas, actividades fuera de la localidad donde participa, resultado de la valoración global y propuesta de trabajo para el futuro.
- Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto o copias compulsadas.
- Justificantes del pago de las facturas aportadas.
- Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Certificados acreditativos de que el/la beneficiario/a se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Y los documentos exigidos por Intervención para poder hacer frente al pago del importe concedido.

9. FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA.

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el/la Alcalde/sa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

El reparto se hará de forma proporcional teniendo en cuenta las subvenciones solicitadas y el importe a repartir y los criterios fijados en la convocatoria.

A la hora de conceder las ayudas el Ayuntamiento tendrá en cuenta los siguientes criterios: Número de personas y colectivo al que va dirigido el proyecto, aportación económica y material de la propia Asociación e interés social del proyecto.

11. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el/la solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcuéscar, 13 de diciembre de 2021

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 15 de diciembre de 2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescal.es



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

Datos del interesado

Tipo de persona

- Física
 Jurídica

Nombre y Apellidos/Razón Social

NIF/CIF

Datos del representante

Tipo de persona

- Física
 Jurídica

Nombre y Apellidos/Razón Social

NIF/CIF

Poder de representación que ostenta

La Administración Pública **verificará** la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.



El contenido de esta obra está registrado



Miércoles, 15 de diciembre de 2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescal.es



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Datos de identificación de la subvención	
Materia	
Ámbito	
Órgano Convocante	
Beneficiarios	
Objeto	
Código BDNS	
Importe partida presupuestaria	

Objeto de la solicitud
EXPONE
Que esta entidad _____ tiene como objeto social _____
Que en el presupuesto de este Ayuntamiento se ha incluido una subvención con el objeto de _____
Por todo lo cual, SOLICITO que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones <i>[(y en su caso) Ordenanza General de Subvenciones, Bases de ejecución del presupuesto vigente]</i> , me sea concedido el importe de _____ para el proyecto presentado, con base en la documentación aportada.

PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO



El contenido de esta obra está registrado



Miércoles, 15 de diciembre de 2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescal.es



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

[Se estará a lo dispuesto en las bases de la convocatoria para determinar los plazos en relación con el procedimiento de concesión de subvenciones.]

En defecto de previsión expresa en las bases, conforme a lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no posee carácter básico, el PLAZO MÁXIMO para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, computándose a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a fecha posterior.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender DESESTIMADA por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

No obstante, el citado plazo máximo legal para resolver el procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender en los casos previstos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.]

DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará** a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los siguientes **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración. El interesado deberá indicar el nombre del documento aportado a la Administración y **en su caso**, en qué momento y ante qué órgano administrativo lo presentó.

1. Nombre del dato o documento: Justificación de no hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora

Descripción: *[Testimonio judicial/certificado telemático/transmisión de datos/certificación administrativa/declaración responsable otorgada ante una autoridad competente o notario público]*

Referencia legislativa: art. 13.7 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Tipo de aportación:	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
----------------------------	---	--	------------------------------------



El contenido de esta obra está registrado



Miércoles, 15 de diciembre de 2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) -Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.: P1001000G - ayuntamiento@alcuescal.es



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple		
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	[En su caso] Órgano administrativo en el que se presentó	[En su caso] Fecha de entrega	[En su caso] CSV	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud				
2. Nombre del dato o documento: Cumplimiento de obligaciones tributarias				
Descripción: Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.				
Referencia legislativa: arts.22 y 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio				
Tipo de aportación:	<input checked="" type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional	
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input checked="" type="checkbox"/> Copia simple		
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración	[En su caso] Órgano administrativo en el que se presentó	[En su caso] Fecha de entrega	[En su caso] CSV	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud				
3. Nombre del dato o documento: Certificado de residencia fiscal				
Descripción: Certificado de residencia fiscal por los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español				
Referencia legislativa: art 22.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio				
Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input checked="" type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional	
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input type="checkbox"/> Copia simple		
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración	[En su caso] Órgano administrativo en	[En su caso] Fecha de entrega	[En su caso] CSV	



El contenido de esta obra está registrado



Miércoles, 15 de diciembre de 2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁ CERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuescal.es



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

	el que se presentó		
<input type="checkbox"/>	Este dato o documento se aporta con la solicitud		

DATOS O DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A APORTAR SEGÚN ORDENANZA

Adicionalmente, la Administración podrá solicitar otros datos o documentación cuya referencia normativa esté basada en ordenanzas municipales.

[De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las Administraciones sólo podrán requerir a los interesados datos o documentación exigida por la normativa reguladora aplicable. La expresión «normativa reguladora aplicable» incluye todo tipo de normativa, ya sea con rango de ley, reglamentaria o la referencia a la normativa municipal, como son las ordenanzas municipales. En consecuencia, la Administración podrá requerir al interesado datos o documentación que previamente tenga así establecido en su ordenanza Municipal].

4. Nombre del dato o documento: Subvenciones deportivas.

Descripción:

Referencia a la normativa municipal: ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR.

Tipo de aportación: Obligatoria Aportar según el caso Adicional

Requisito de validez: Original/Copia auténtica Copia simple

<input type="checkbox"/>	Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	<i>[En su caso]</i> Órgano administrativo en el que se presentó	<i>[En su caso]</i> Fecha de entrega	<i>[En su caso]</i> de <i>[En su caso]</i> CSV
--------------------------	---	--	---	--

Este dato o documento se aporta con la solicitud

5. Nombre del dato o documento:

Descripción:

Referencia a la normativa municipal: ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR.



El contenido de esta obra está registrado



Miércoles, 15 de diciembre de 2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁ CERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 36 40 02. Fax: 927 36 46 91
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescal.es



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Tipo de aportación:	<input type="checkbox"/> Obligatoria	<input type="checkbox"/> Aportar según el caso	<input type="checkbox"/> Adicional
Requisito de validez:	<input type="checkbox"/> Original/Copia auténtica	<input type="checkbox"/> Copia simple	
<input type="checkbox"/> Este dato o documento deberá consultarse o recabarse por la Administración.	<i>[En su caso]</i> Órgano administrativo en el que se presentó	<i>[En su caso]</i> Fecha de entrega	<i>[En su caso]</i> CSV
<input type="checkbox"/> Este dato o documento se aporta con la solicitud			

Me opongo a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos:

ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Nombre del dato o documentación:	Motivación:
Nombre del dato o documentación:	Motivación:

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos, pueda ser utilizada en el procedimiento de convocatoria y concesión por procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones deportivas.

Responsable	Ayuntamiento de Alcuéscar
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos. Concesión de subvenciones deportivas.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local;
Destinatarios	Los datos se cederán a las Administraciones Públicas que sean necesarios para la finalidad de la concesión de la subvención. No hay previsión de



El contenido de esta obra está registrado



Miércoles, 15 de diciembre de 2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres) .Telf.: 927 36 40 02. Fax: 927 36 46 91
C.I.F.:P1001000G ayuntamiento@alcuéscar.es



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Derechos	transferencias a terceros países. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.alcuéscar.es

Adicionalmente:

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para que la documentación pueda ser utilizada en el procedimiento de convocatoria y concesión por procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones deportivas.

Responsable	Ayuntamiento de Alcuéscar.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos. Concesión de subvenciones deportivas.
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Los datos se cederán a las Administraciones Públicas que sean necesarios para la finalidad de la concesión de la subvención. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.alcuéscar.es

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.



El contenido de esta obra está registrado



Miércoles, 15 de diciembre de 2021



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁ CERES)
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescal.es



CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[ILMO.] SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
ALCUÉSCAR.



safe creative
El contenido de esta obra
está registrado



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para la constitución de una lista de espera de Técnicos/as de Formación para el Empleo, para el desarrollo del Proyecto EFESO, nombramiento del tribunal y fecha del primer examen.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de fecha 7 de diciembre de 2021, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base quinta de la convocatoria de las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para la constitución de lista de espera de Técnicos/as de Formación para el Empleo del proyecto EFESO (aprobada por Resolución de la Alcaldía de 21 de julio de 2021 - BOP nº 141, de 27 de julio), se ha aprobado la lista definitiva de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas, el nombramiento de las personas que componen el tribunal de selección y la convocatoria del ejercicio de la primera fase de selección, que se hace público para general conocimiento.

1.º Relación definitiva de personas admitidas y excluidas:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS		
Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***1271**	AGUILAR MARISCAL, GUADALUPE
2	***2336**	ALVAREZ PRIETO, MARÍA



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

		EUGENIA
3	***1727**	APARICIO GIMÉNEZ, CARMEN
4	***1339**	BARRIGA SÁNCHEZ, ANA MARÍA
5	***7272**	BARROSO GONZÁLEZ, BEATRIZ
6	***1581**	BORREGO MUELAS, BEGOÑA
7	***4717**	BOTICARIO MARTÍNEZ, MARÍA PAZ
8	***4220**	CAPEROTE RAMOS, JAIME
9	***4970**	CARRASCO LUENGO, MARÍA SOLEDAD
10	***4668**	CASARES SANZ, MARÍA BELÉN
11	***8569**	CAYETANO LÓPEZ, MARÍA ANTONIA



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

12	***5467**	CERULLA RUIZ, MARTA
13	***3869**	CONDE ARMILLAS, ÁNGELA
14	***2330**	CORDERO ROMÁN, MARÍA ELSA
15	***0211**	CORRAL GONZÁLEZ, MARÍA ROSA
16	***3691**	DIONISIO SANGUINO, MARÍA DEL PRADO
17	***0762**	DE LA LLAVE BEJARANO, JOSÉ LUIS
18	***7253**	GALVÁN RUIZ, ALBA MARÍA
19	***4765**	GARCÍA ALCÁNTARA, MARÍA SEQUERO
20	***4794**	GARCÍA BOTE, OLGA

CVE: BOP-2021-5567
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

21	***0232**	GARCÍA CUIEL, RAQUEL SIMONA
22	***1494**	GARCÍA GÓMEZ, SARAI
23	***6372**	GONZÁLEZ PULIDO, MARTA
24	***8106**	GUERRERO MOROCHO, ANA MARÍA
25	***5042**	HERNÁNDEZ REGALADO, MARÍA ARACELI
26	***4872**	IGLESIAS MÁRÍN, MARÍA DEL ROCÍO
27	***5037**	LAMELA MARTÍN, CRISTINA
28	***8604**	LERA GÓMEZ, VICTOR MANUEL
29	***4296**	LUMBRERAS DURÁN, MARÍA TERESA



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

30	***0885**	MACÍAS DELGADO, MARÍA JESÚS
31	***0566**	MARGALLO FERNÁNDEZ, JUANA
32	***2873**	MARTÍN HERNÁNDEZ, FÁTIMA
33	***6932**	MARTÍNEZ ALVÁREZ, CARINA
34	***0942**	MORENO GUILLÉN, MARÍA INMACULADA
35	***0258**	MORETÓN GONZÁLEZ, YOLANDA
36	***6804**	MUÑOZ MOHEDANO, MARÍA DEL SOL
37	***8725**	OLIVENZA CARO, CÁNDIDA
38	***5403**	PÉREZ CONEJO, IRENE

CVE: BOP-2021-5567
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

39	***5756**	POLO GÓMEZ, MIRIAN
40	***3233**	POLO POLO, ALFONSO
41	***3914**	PRIETO SECO, JOSÉ ANTONIO
42	***4090**	ROMÁN GARCÍA, MARÍA CONCEPCIÓN
43	***4992**	REPOLLES PRIETO, MARÍA GEMA
44	***6602**	SAAVEDRA GONZÁLEZ, MARÍA JOSEFA
45	***1263**	SALGADO QUIRÓS, FERNANDO
46	***1585**	SÁNCHEZ BOYERO, ROCÍO
47	***1233**	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, MANUEL

CVE: BOP-2021-5567
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

48	***7334**	SANCHO GONZÁLEZ, MARÍA YOLANDA
49	***4578**	SOLANO SEVILLA, MARÍA BELÉN
50	***5807**	SUÁREZ TORRES, JESÚS
51	****2879**	TORNATORE, MARÍA ALESSANDRA
52	***6951**	VELÁZQUEZ GARCÍA, DAVID

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

Nº	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	***3916**	DÍAZ FACUNDO, MARÍA	E
2	***2018**	GARCÍA TIMÓN, SELA	C



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

3	***3291**	GIL ALONSO, JUAN PEDRO	C
4	***3564**	LANCHO CABALLERO, LAURA MONTAÑA	C
5	***3921**	LUCAS VADILLO, NEREA	C
6	***5156**	MACÍAS ORTÍZ, ROSA MARÍA	C
7	***3966**	MARTÍN GONZÁLEZ, EDUARDO	A,C
8	***1279**	SANCHEZ- MAYORAL BARRIUSO, MARÍA ICIAR	C
9	***6884**	SÁNCHEZ MORCILLO, PAOLA	B
10	***8214**	TRIVIÑO LÁZARO, AURORA MARÍA	B

CAUSAS DE LA EXCLUSIÓN:



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

- A.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUD FUERA DE PLAZO
- B.- NO APORTA JUSTIFICANTE DE ABONO DE LA TASA
- C.- NO APORTA LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LA BASE CUARTA, LETRA b) DE LA CONVOCATORIA
- D.- CERTIFICADO DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO INCORRECTO
- E.- NO PRESENTA SOLICITUD EN EL MODELO OFICIAL
- F.- NO FIRMA LA SOLICITUD

2º. Nombrar miembros del tribunal que han de regir el proceso selectivo a las siguientes personas:

- Presidenta: Virginia Chamizo Bravo
- Suplente: Miriam López Falcón

- Secretario: Jesús Centeno Giralde
- Suplente: Gloria Ojalvo Quevedo

- Vocal: José Luis Medel Bermejo
- Suplente: Guadalupe Cortés Terradillo

- Vocal: Pilar de la Osa Tejado
- Suplente: Fidela Romero Díaz

- Vocal: Otilio Calvo Coca
- Suplente: Saturnino Del Pozo Sánchez

3º. El examen de la 1ª fase del proceso selectivo.

El examen de la 1º fase del proceso selectivo, que estipula la Base Octava de la convocatoria tendrá lugar en el Edificio Valhondo, a las 17:00 horas del día 11 de enero de 2022. Del mismo modo se informa que las personas aspirantes deberán acudir provistas del DNI y bolígrafo color azul para el desarrollo de la prueba, así como de mascarillas higiénicas o quirúrgicas.

Lo que se hace público para conocimiento del personal interesado, de conformidad con la normativa vigente y bases de la convocatoria.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

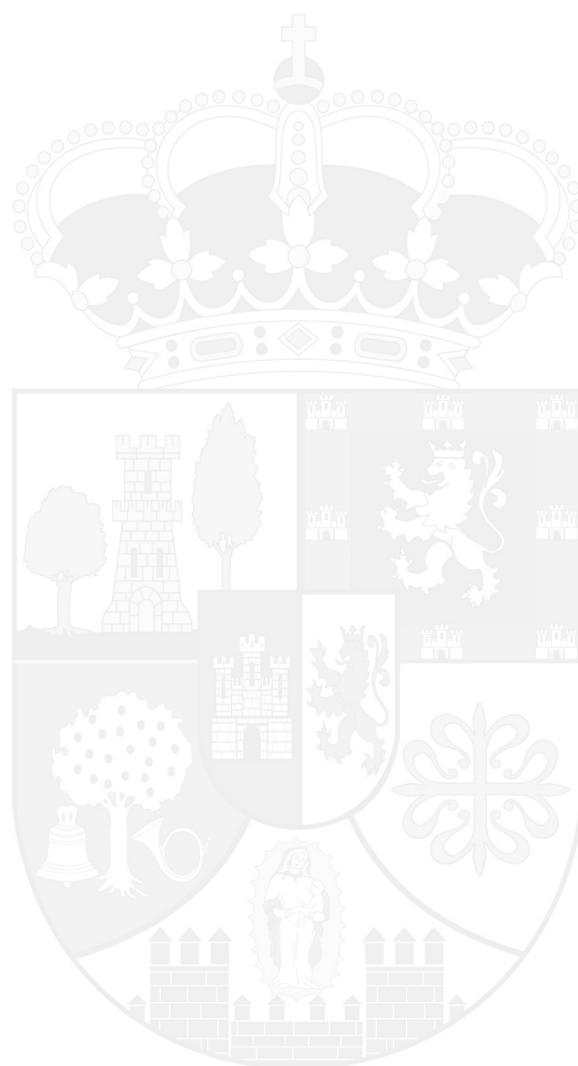
N.º 0237

Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Cáceres, 13 de diciembre de 2021

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Torno

EDICTO. Presupuesto General ejercicio 2022.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2021, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169º.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los/as interesados/as que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Torno, 9 de diciembre de 2021

Pedro Pérez Granado

SECRETARIO-INTERVENTOR



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de El Torno

ANUNCIO. Delegación de Alcaldía.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 21º y 23º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por tener que ausentarme de esta localidad he resuelto delegar la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde DON FRANCISCO RIOLOBOS MARTÍN, al cual corresponde, en el presente caso, sustituirme de acuerdo con el orden de su nombramiento.

La presente delegación surtirá efectos desde el día 21 de diciembre del presente año, hasta mi reincorporación.

El Torno, 9 de diciembre de 2021

Julián Elizo Muñoz
ALCALDE



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piornal

ANUNCIO. Aprobación inicial supresión prestación servicio público Escuela Municipal de Música.

Información pública Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Piornal de fecha 26 de noviembre de 2021 por el que se aprueba inicialmente la supresión de la prestación del servicio público de Escuela Municipal de Música:

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de supresión de la prestación del servicio público de Escuela Municipal de Música se convoca, por plazo de 30 días naturales trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados/as en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección

<https://piornal.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Piornal, 13 de diciembre de 2021
Javier Prieto Calle
ALCALDE



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santibáñez El Alto

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 162/2021, transferencia de Créditos, Modificación n.º 19 del presupuesto en vigor.

En sesión plenaria de fecha 9 de diciembre de 2021 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de transferencia de créditos, expediente 162/2021 en gestiona, modificación presupuestaria nº 19 del presupuesto en vigor.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlos en las dependencias de la secretaría del Ayuntamiento de Santibáñez el Alto y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Santibáñez el Alto, 9 de diciembre de 2021

Rubén Francisco González

ALCALDE



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Saucedilla

ANUNCIO. Exposición pública aprobación provisional Ordenanza Fiscal tasa servicio Cementerio Municipal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 05/03/04, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2021, acordó aprobar con carácter provisional/inicial la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio Municipal

Los/as interesados/as legítimos/as a que referencia el artículo 18 de la citada Ley aprobada por D.L. 2/2004, podrán examinar el expediente y Ordenanza Fiscal, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que en caso de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo provisional, al igual que la correspondiente Ordenanza Fiscal, quedará elevado automáticamente a definitivo.

Saucedilla, 9 de diciembre de 2021

M.^a Paloma López González

ALCALDESA



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torremocha

ANUNCIO. Delegación funciones de Alcaldía.

RESOLUCION DE ALCALDIA

FRANCISCO JAVIER FLORES CADENAS, ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOCHA (CACERES).

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, por la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar las funciones propias de mi cargo en el Primer Teniente de Alcalde, D. Alfonso Barroso Pérez, desde el día 23 de diciembre de 2021 hasta el 2 de enero de 2022, ambos inclusive.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente al interesado y al Pleno de la Corporación en la próxima sesión a los efectos legales oportunos.

Y para que así conste, extendiendo el presente que, firmo, en Torremocha a fecha de firma electrónica.

Torremocha, 9 de diciembre de 2021
Francisco Javier Flores Cadenas
ALCALDE - PRESIDENTE



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torreorgaz

ANUNCIO. Aprobación Inicial de Modificación Presupuestaria n.º 9/2021.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torreorgaz por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de de transferencia de créditos, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre, acordó la aprobación inicial del expediente de de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	609,00	Inversiones en Pavimentación	118.665,50 €	-81.350,00 €	37.315,50 €
342	629.00	Inversiones infraestructuras deportivas	41.000,00 €	+74.350,00 €	115.350,00 €
342	652.00	Inversiones mobiliario deportivo	0,00 €	+7.000,00 €	7.000,00 €
		TOTAL	159.665,50 €	81.350,00 €	159.665,50 €



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torreorgaz

ANUNCIO. Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria n.º 10/2021.

Acuerdo del Pleno de fecha 2 de diciembre de 2021 del Ayuntamiento de Torreorgaz por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad de crédito extraordinario con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado mediante el remanente líquido de tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	609,00	Inversiones en pavimentaciones.	37.302,50 €	147.000,00 €	184.302,50 €
		TOTAL	37.302,50 €	147.000,00 €	184.302,50 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Altas en Conceptos de Ingresos.

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de tesorería para gastos generales.	147.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	147.000,00 €

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario con cargo al Remanente Liquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://torreorgaz.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torreorgaz, 2 de diciembre de 2021
Francisco Giraldo Pavón
ALCALDE



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torreorgaz

ANUNCIO. Aprobación Inicial Modificación Presupuestaria n.º 11/2021.

SUMARIO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torreorgaz por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 11/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre distinta áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito entre distinta áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal como sigue continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Transferenci a de crédito (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica				
334	480.00	TRANSFERENCIAS A FAMILIAS (ASOCIACIONES CULTURALES)	30.000,00	-25.000,00	5.000,00
231	221,00	ENERGÍA ELÉCTRICA RESIDENCIA DE MAYORES	7.500,00	5.000,00	12.500,00



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

231	221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS CENTRO DE DÍA	12.000,00	5.000,00	17.000,00
231	226.99	GASTOS DIVERSOS RESIDENCIA DE MAYORES	200,00	5.000,00	5.200,00
2413	131.00	RE-ACTIVA EMPLEO PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2.000,00	5.000,00	7.000,00
2413	160.00	RE-ACTIVA EMPLEO SEGURIDAD SOCIAL	1.000,00	5.000,00	6.000,00
TOTAL			52.700,00	25.000,00	52.700,00

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de crédito entre distinta áreas de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de diciembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://torreorgaz.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado

Torreorgaz, 2 de diciembre de 2021
Francisco Giraldo Pavón
ALCALDE



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torreorgaz

ANUNCIO. Aprobación inicial de Modificación Presupuestaria n.º 12/2021.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torreorgaz por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito entre distintas áreas que no afectan a bajas y altas de créditos de personal como sigue continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	221,00	Energía eléctrica alumbrado publico.	24.500,00 €	-7.000,00 €	17.500,00 €
1522	480,00	Conservación de la edificación transferencia s a familias e instituciones sin animo de lucro.	5.000,00 €	-5,000,00 €	0,00 €
151	227.06	Urbanismo: Estudios y trabajos técnicos.	5.000,00 €	-5,000,00 €	0,00 €



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

920	663	Administración General maquinaria.	11.000,00 €	-5.000,00 €	6.000,00 €
920	625,00	Administración general mobiliario.	17.500,00 €	-5.000,00 €	12.500,00 €
323	619.00	Funcionamiento de centros de enseñanza reposición de infraestructuras.	0,00 €	27.000,00 €	27.000,00 €
TOTALES			63.000,00 €	27.000,00 €	63.000,00 €

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de crédito entre distintas áreas que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de diciembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://torreorgaz.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado.

Torreorgaz, 2 de diciembre de 2021

Francisco Giraldo Pavón

ALCALDE



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrequemada

EDICTO. Aprobación definitiva Expediente de Suplemento de Créditos.

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2021 por el que se aprobó inicialmente el expediente de suplemento de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	Descripción	AUMENTOS
Capítulo 6	Inversiones	48.370,00 €
	TOTAL	48.370,00 €

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa -LJCA-)

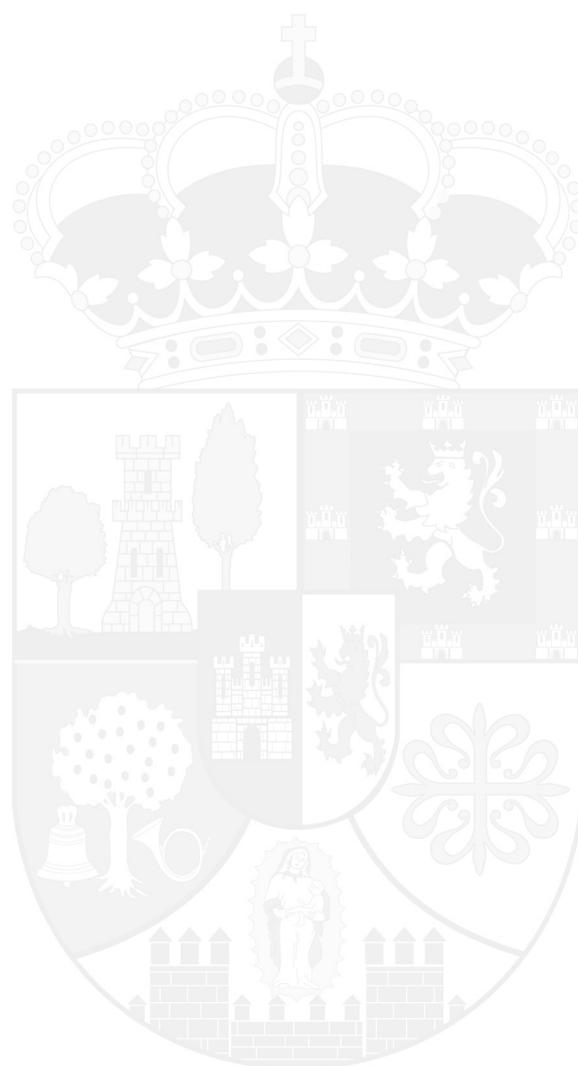


Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Torrequemada, 10 de diciembre de 2021

Elías Hernández Arrojo

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Emplazamiento interesado en Procedimiento Abreviado 219/2021.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso administrativo n.º 2 de Cáceres, dictado en el Procedimiento abreviado n.º 219/2021, se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo a instancias de D. Marco Antonio Diaz Pino, contra la desestimación por silencio administrativo, del recurso de reposición presentado contra la Resolución de esta Alcaldía de fecha 10/02/2021, por la que se desestima el abono de 9.256,34 € por impago de conceptos salariales.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los/as interesados/as haciéndoles saber que pueden comparecer y personarse en el procedimiento judicial referido, en el plazo de 9 días contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no plecluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Trujillo, 9 de diciembre de 2021
José Antonio Redondo Rodríguez
ALCALDE



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Sección II - Administración Autónoma

Junta de Extremadura

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

ANUNCIO. AT-9198. Expropiación Forzosa. Proyecto para sustitución del CT "Ermita Monfragüe" nº140310230 y nueva línea aérea de baja tensión, de 400 V, para alimentación a los abonados del mismo, en el Parque Nacional de Monfragüe en Torrejón el Rubio.

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sobre convocatoria de actas previas a la ocupación del expediente AT-9198.

Por tener concedido el proyecto de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., denominado "Proyecto para sustitución del CT "Ermita Monfragüe" nº 140310230 y nueva línea aérea de baja tensión, de 400 V, para alimentación a los abonados del mismo, en el Parque Nacional de Monfragüe", en Torrejón el Rubio (Cáceres), registrado con el número AT-9198, la declaración de Utilidad Pública por Resolución del Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, de fecha 19-02-2021 publicada en el D.O.E. Nº 40 de fecha 1-03-2021 y, de conformidad con el artº. 56 de la Ley 24/2013 de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

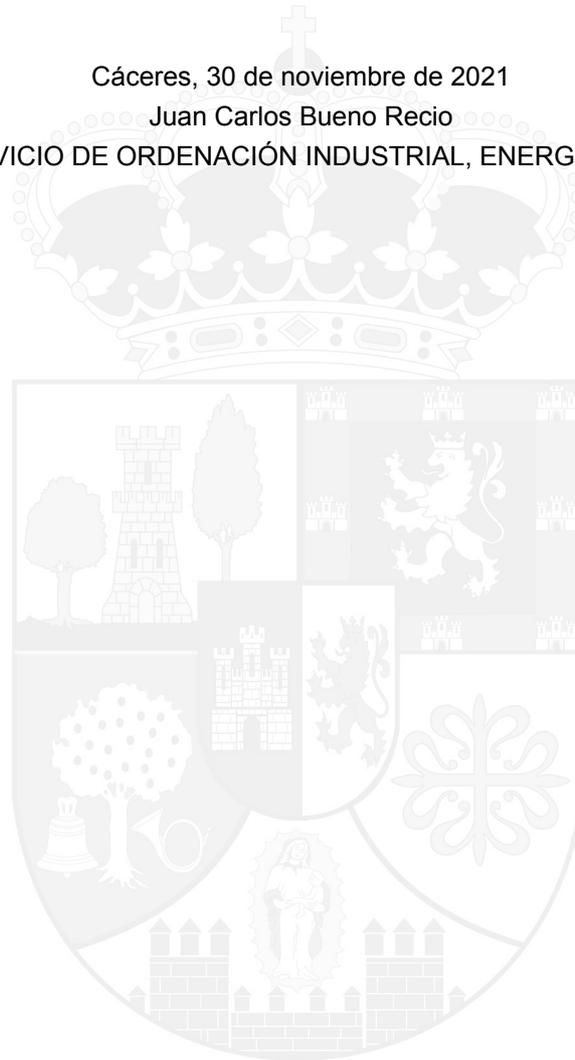
FECHA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de Torrejón el Rubio el día 11-01-2022 a las 10:30 horas

Cáceres, 30 de noviembre de 2021

Juan Carlos Bueno Recio

JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA,



Miércoles, 15 de diciembre de 2021

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS. AT-9198

Nº	Po.	Parc.	Paraje	T.M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Ap.Cant.	Ap.m2	Vuelo Long.	Vuelo m2	Ocup. T m2	Accesos M2
1	1	4	Palacio Nuevo	Torrejón El Rubio	Agrario	MARIA DOLORES DE SOLIS CASSILLAS	CTIC + 2 (A3 y A4)	22.25	178.78	1072.68	893.90	75.00
2	27	1	Corchuelas del Monfragüe	Torrejón El Rubio	Agrario	CORCHUELAS DEL MONFRAGÜE, C.B.	2 (A1 y A2)	2.00	120.54	723.24	602.70	50.00
3	1	2	Corchuelas del Monfragüe	Torrejón El Rubio	Agrario	CORCHUELAS DEL MONFRAGÜE, C.B.	31 (A7 a A35)	31.00	1589.00	9534.00	7945.00	775.00

